DICTAMEN Nº 456

18 AGO. 2014

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

# Contrato BNF-P Nº 496 /2014

## SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliada en Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BANCARD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80013884-8, domiciliada en la Avenida Brasilia N° 765, de la ciudad de Asunción, representada por los señores **CÉSAR BRÍGIDO PAREDES RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.212.832, y **GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 578.892, en calidad de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY".----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 30 de julio de 2014;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato N° 8 Acta 115 del 7 de agosto de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE Asunción



Gustavo Mora
Gerente de Capital Humano y Calidad

César Paredes Ramírez
Gerente de Administración y Finanzas

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 27.000.000 |

**Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y 2016**.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 97/2014**, con el **ID N° 272432/2014**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción CVE N° 7/2014** para el "Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay", convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N°8 Acta 115 del 7 de agosto de 2014.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| N° Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario en Dólares Americanos (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 83112203-002 | Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (Costo de Conexión - 2° Enlace para Backup) *** | Mensual | 24 | Mes | 250,00 |
| 2 | 83112203-002 | Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (Costo de Mensajes - Desde 1 hasta 5.000 mensajes)**** | Unidad | 1 | Unidad | 0.0660 |
| 3 | 83112203-002 | Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (Costo de Mensajes - Desde 5.001 hasta 20.000 mensajes)**** | Unidad | 1 | Unidad | 0.0572 |
| 4 | 83112203-002 | Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (Costo de Mensajes - Desde 20.001 hasta 50.000 mensajes)**** | Unidad | 1 | Unidad | 0.0418 |
| 5 | 83112203-002 | Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (Costo de Mensajes - Desde50.001 hasta 150.000 mensajes)**** | Unidad | 1 | Unidad | 0.0187 |
| 6 | 83112203-002 | Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (Costo de Mensajes - Más de 150.000 mensajes)**** | Unidad | 1 | Unidad | 0.0132 |
| **Precio Total: dólares americanos doscientos cincuenta con 19/100, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.**---------- | | | | | | **USD 250,1969.-** |

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción



César Paredes Ramírez
Gerente de Administración y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente de Capital Humano y Calidad

DICTAMEN Nº 456
18 AGO. 2014

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

*** El ítem Nº 1 será un contrato cerrado de pago mensual.

**** Estos ítems serán por contrato abierto con montos máximos y montos mínimos.

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | G. 50.000.000.- |
| Monto máximo | G. 100.000.000.- |

**Adicionales que incluye el Servicio:**

- Los servicios de funcionamiento óptimo de conexión y mantenimiento de mensajes deberán ser garantizados en todo el periodo del contrato de forma constante.
- En caso de surgir inconvenientes arbitrarán todos los recursos necesarios (contingencia) en forma inmediata para el Banco no quede sin el servicio correspondiente.
- Brindará un servicio de monitoreo sobre los componentes de la red como parte de su servicio.
- Brindará un servicio de Gestión de Incidentes como parte de su servicio.
- Líneas redundantes y encriptadas.
- Soberanía Nacional: los mensajes serán transmitidos siempre dentro del territorio nacional.
- Soporte 24x7x365.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de éste Contrato será **24 (veinticuatro) meses** contados desde el 2 de setiembre de 2014 hasta el 2 de setiembre de 2016--------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación: Una vez suscripto el contrato, en forma inmediata, en coordinación con la Dirección de Dirección de Servicios Bancarios y la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones (Independencia Nacional y 25 de Mayo).----------



BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

César Paredes Ramírez
Gerente de Administración y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente de Capital Humano y Calidad

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Servicios Bancarios y Dirección Tecnología Informática y Comunicación**.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a **más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total** del contrato.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------



César Paredes Ramírez
Gerente de Administración y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente de Capital Humano y Calidad

DICTAMEN Nº 4[illegible]

18 AGO. 2014

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes setiembre y año 2014.----------

**Firmado por** _____ **CONTRATANTE**

**Firmado por** _____ **PROVEEDOR**

César Paredes Ramírez
Gerente de Administración y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente de Capital Humano y Calidad

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento